

¿QUE ES UN SEGURO DE RETIRO?

Es un instrumento financiero que permite la acumulación, ahorro e inversión de dinero, siendo administrados por una Compañía de Seguros y fiscalizados por la Superintendencia de seguros de la nación (SSN).

Objetivo: constituir un fondo de ahorro que permita adquirir una renta que complemente la jubilación ordinaria durante la etapa post-laboral o bien realizar un retiro total de los fondos acumulados o programar un retiro mensual deseado.

Las contribuciones efectuadas a los Planes de Pensiones pueden ser registradas en tres tipos de cuentas:

- » **Cuenta especial:** Aporte de la empresa – Es una cuenta nominada a nombre del empleado donde el empleador depositará el aporte convenido. Los fondos acumulados en esta cuenta son propiedad del empleador y este le otorga dicho beneficio al empleado una vez cumplido lo establecido en el vesting (Transferencia de la Cuenta Especial a la Cuenta Individual).
- » **Cuenta individual:** Aporte del empleado – Es una cuenta nominada a nombre del empleado donde se depositará el aporte convenido por el mismo. Los fondos acumulados en esta cuenta son propiedad del empleado, el cual puede realizar rescates parciales o totales.
- » **Cuenta Colectiva:** Es una cuenta innominada donde la empresa depositará aportes para distribuir en el futuro a los integrantes del plan. También en esta cuenta se canalizan los fondos acumulados que provengan de cuentas especiales cuyos empleados no hayan cumplido con las normas del vesting.

Ventajas para el empleador

- » Control total de los fondos
- » Administración de vesting voluntarios
- » Reutilización de fondos de cuenta colectiva
- » Menor costo operativo
- » Información periódica de la evolución de los fondos por cada empleado
- » Herramienta de retención de personal clave
- » Competitividad en el mercado – Propuesta de valor
- » Rentabilidad garantizada / tasa testigo en productos en pesos
- » Participación adicional sobre la rentabilidad bruta obtenida

Ventajas para el empleado

- » Ingreso previsible en etapa post-laboral. Complemento jubilatorio
- » Flexibilidad para el rescate de fondos – Liquidez inmediata



- » Costo de salida escalonado decreciente a lo largo del tiempo
- » Rentabilidad garantizada / tasa testigo en productos en pesos
- » Participación adicional sobre la rentabilidad bruta obtenida

Ventajas impositivas empleador

- » Se podrá desgravar de la base imponible del Impuesto a las ganancias
- » Aspectos previsionales: los aportes de primas no se consideran remuneración a los efectos previsionales (resolución N° 993)

Ventajas impositivas empleado

- » Impuesto a Bienes Personales: los fondos acumulados están exentos de este impuesto
- » Rescate de fondos: Impuestos a las ganancias 3% con base no imponible de \$ 7.500 (resolución de AFIP 830)
- » El fondo acumulado es inembargable

Para más información puede contactarse con su Ejecutivo de Cuentas.